



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
RI-61/2023

**RECURRENTE:**  
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DE BAJA  
CALIFORNIA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA  
CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADO PONENTE EN FUNCIONES:**  
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

**Visto** el acuerdo dictado por la Presidencia de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual turna al suscrito el expediente en que se actúa para su substanciación y, en su caso, para formular el proyecto de resolución correspondiente; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 283 y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** El suscrito magistrado ponente tiene por recibido el presente expediente, a partir del veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, por lo que se procederá a su substanciación y, en su caso, a formular el proyecto de resolución del medio de impugnación que nos ocupa, en términos de ley.

**SEGUNDO.** Prevéngase al Partido Encuentro Solidario de Baja California, para que remita escrito original de demanda en su totalidad, al advertirse que no obra foja correspondiente al numeral 2 (dos) del escrito en mención, y señale domicilio en esta ciudad y autorizados, así como a la autoridad responsable Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que haga constar a este Tribunal si el referido escrito le fue presentado de manera incompleta, otorgándoles un plazo de **veinticuatro horas** para tales efectos, contados a partir de que le sean notificados el presente; de conformidad



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

con los artículos 302, segundo párrafo de la Ley Electoral de Baja California, y 64, párrafos segundo y tercero del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

**TERCERO.** Se tiene a la autoridad responsable señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el indicado en su informe circunstanciado.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento a las partes que el presente asunto no se encuentra vinculado con ningún proceso electoral local ordinario, por lo que en términos del artículo 294 párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Baja California, el cómputo de los plazos respectivos se hará tomando en consideración los días hábiles con excepción de los sábados y domingos, y los inhábiles en términos de ley, habida cuenta que no existe riesgo de alterar algunas de las etapas del proceso electoral.

**NOTIFÍQUESE**, al Partido Encuentro Solidario, **POR ESTRADOS**, autoridad responsable **POR OFICIO**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en funciones, **GERMAN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS